adjudico á Yncarte el arriendo del Café de esta casa Consistorial, y pedia se obligase á este á su exibicion, y el Congreso enterado de todo determinó, se hiciese saber al interesado, para que en el termino de nueve dias presentase dho documento en la Secretaria de Ayuntamiento de la misma, á cuyo efecto quedaron comisionados el Señor Alcalde Segundo y Regidor Dn. Estanislao Mendizabal.

Con lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Señor Alcalde de primero en union con el infrascrito Secretario.

Joaquin de Irizar y Moya.

Por el Ayuntamiento su Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la sala Concejil de esta villa de Vergara á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron en Sesion extraordinaria los señores Dn. Joaquin de Irizar y Moya y Dn. Juan Bautista de Yguerabide Alcaldes, Dn. José Blanc, Dn. Florencio Orillos Dn. Agustin Maria Eizaguirre, Dn. Miguel Zavala y Dn. Estanislao Mendizabal Regidores, que son la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntam.to de esta villa, y estando congregados despues de leida y aprobada la Acta anterior se acordó lo siguiente.

El Señor Alcalde primero hizo presente, que el objeto de esta reunion extraordinaria era para enterar al Ayuntam.to de las contestaciones que habian mediado con la villa de Mondragon, por haber dispuesto aquella autoridad llevar una tabernilla á la Romeria de San Prudencio para colocarla enfrente de la hermita procurando por este medio defraudar los derechos municipales de esta villa, y dar margen á que en lo mejor se hubiese la reunion publica de

das que fueron quedó enterado el Congreso, y acordó se diese conocimiento de ellas al Señor Gefe Superior Politico de esta Provincia asi como tambien se consultase al Juez de primera instancia, sobre las medidas que deberian tomarse para el Domingo proximo, dia destinado para repetir la misma funcion, á fin de que no se turbase el orden.

El referido Señor Alcalde en descargo de la comision que se le confirio en otro Ayuntamiento para hacer igual consulta al mismo Señor Juez de primera instancia, acerca de las dificultades que habian ocurrido para llevar á egecucion cierta Sentencia Arbitral relativa al Barrio de Barriñon, manifestó que dicho Señor Juez le habia prevenido que debian entenderse obligados á su cumplimiento todos los vecinos que comprendiese aquel Barrio sin escepcion ninguna.

Con lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Señor Alcalde primero en union con el infrascrito Secretario

Joaquin de Orizar y Moya.

(3)

Por el Ayuntamiento su Srio
Juan Ramon de Lecuni

En la Sala Concejil de esta Villa de Vergara á dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria los Señores Dn. Joaquin de Orizar y Moya, y Dn. Juan Bautista de Eguerarde Alcalde, Dn. Florencio Pinillos, Dn. Estanislao Mendizabal, y Dn. Miguel Zarate Regidores, y Dn. Jeronimo Laborda Sindico Procurador General, que son la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento de esta Villa; y estando congregados, despues de leida y aprobada la acta anterior se hicieron